



PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

Aprobado por el Pleno de la Corporación el 9 de junio de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad actual demanda nuevas formas de hacer política, ya que los nuevos tiempos y los nuevos problemas exigen nuevas actitudes y nuevas soluciones. Y la respuesta a esta demanda pasa por dar cabida a la participación de la ciudadanía en la vida institucional.

Cuando hablamos de participación ciudadana, hablamos de procesos donde la ciudadanía y la colaboración social complementan y refuerzan la legitimidad en la toma de decisiones de la Administración.

La participación ciudadana posibilita construir la gestión de lo público desde la proximidad, incorporando las preocupaciones ciudadanas a las agendas políticas y generando la confianza necesaria para acercar las agendas de representantes y personas representadas.

Desde esta óptica se contribuye a mejorar el resultado de las políticas públicas y, en último término, el bienestar de la ciudadanía.

La necesaria articulación de políticas públicas es coherente con la apertura de espacios de participación, opinión y colaboración, para todas aquellas personas y colectivos que lo deseen y dar voz a una mayoría de vecinas y vecinos, para ir buscando el modelo que mejor se ajuste a Portugalete.

La política de participación ciudadana institucional, aquella que puede impulsar y sobre la que tiene responsabilidad el Ayuntamiento, debe construirse desde unas premisas formales que establezcan claramente los objetivos y las reglas que garanticen el buen funcionamiento de los procesos participativos adecuados a la consecución de sus objetivos.

En el Ayuntamiento de Portugalete en febrero de 2012 se crea el Área de Participación e Innovación Social, adscrita a Alcaldía, para poner pensamiento, reflexión y contenido a la participación ciudadana, mediante el impulso y la puesta en marcha de procesos que contemplen las distintas escalas y grados de intensidad de la participación.

Desde entonces se han abierto numerosos procesos de participación ciudadana, desde diferentes áreas municipales, aplicando la metodología más adecuada en cada caso. Así, se trabaja para dar forma a un modelo de gestión más





participativo, sin obviar las reglas de juego democráticas, la responsabilidad de cada agente y la legitimidad en la toma de decisiones.

Por otro lado, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece respecto de la participación ciudadana *que las Entidades Locales Vascas llevarán a cabo procesos de consulta o deliberación pública, en el modo que mejor se adecúe a sus características y realidad y respecto a la cuestión o cuestiones que estimen más oportunas, para definir decisiones o aspectos puntuales de gasto en el momento de iniciar la preparación de los presupuestos de las entidades para el ejercicio siguiente.*

Además, la referida ley establece que los reglamentos, ordenanzas o acuerdos municipales articularán las modalidades concretas de participación ciudadana.

De esta manera, con el fin de avanzar en la generación de espacios y procesos participativos que enriquezcan la toma de decisiones y la gestión municipal, y en base a las premisas y preceptos legales señalados, en el año 2017 se realiza en Portugalete un primer proceso de presupuestos participativos con el acuerdo unánime del Pleno de la Corporación. A partir de esa primera experiencia se va perfilando el procedimiento a utilizar en los años posteriores, con el objetivo de que la ciudadanía decida de manera directa el destino de una parte de los presupuestos municipales que se reserva anualmente.

Así mismo, el Ayuntamiento de Portugalete considera importante seguir trabajando en la sensibilización y la formación de la ciudadanía, en especial de las personas jóvenes, para el ejercicio de una participación social responsable. Con esa finalidad se incorpora al procedimiento de presupuestos participativos un proceso juvenil específico con una dotación económica diferenciada, que se llevará a cabo dentro de los centros educativos, y que tratará de fomentar la participación ciudadana del sector de población más joven.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento tiene por objeto regular el proceso de presupuestos participativos que el Ayuntamiento de Portugalete desea abrir para que sus vecinos y vecinas tengan la oportunidad de decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto municipal anual.

Este procedimiento contempla seguir dos procesos de forma paralela:

- Consultivo dirigido a la población general.
- Deliberativo y consultivo dirigido a población joven escolarizada en Portugalete.

2. CUANTÍA ECONÓMICA

La cuantía económica destinada a cada uno de los dos procesos por separado se decidirá para cada ejercicio presupuestario.



3. CARÁCTER VINCULANTE

El resultado que se derive de los dos procesos de presupuestos participativos será asumido por el Ayuntamiento de Portugalete y, por tanto, tendrá carácter vinculante y se incorporará al proyecto de presupuestos que se presente para cada ejercicio presupuestario "ad cautelam" de los informes preceptivos de legalidad y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, siempre que haya votado al menos el 1% de las personas que cumplen los requisitos de participación, en el caso del proceso general; y siempre que participen al menos cuatro centros educativos, en el caso del proceso juvenil.

Si el número de personas que hayan participado en el proceso de votación del proceso general es inferior al 1% del censo de personas físicas que cumplen los requisitos de participación, el Sr. Alcalde, previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales, tomará en consideración el resultado del proceso participativo.

Con respecto al proceso participativo dirigido a la población joven escolarizada en Portugalete, si el número de centros escolares participantes es inferior a 4 centros, el Sr. Alcalde, previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales, decidirá si continuar o no con el proceso participativo. Si es igual o superior a 4 centros, se llevará a cabo el proceso y el resultado del mismo tendrá carácter vinculante.

4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PLAZOS

Para facilitar que cualquier vecino o vecina de Portugalete conozca este proyecto y, si lo desea, participe en él, se realizará una amplia difusión del mismo, de las condiciones y de los plazos de las diferentes fases. Para ello, se habilitarán distintos canales de información y comunicación.

Se prevé que las distintas fases de este proceso concluyan antes de la presentación del proyecto de presupuestos anual.

5. INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Cualquier cuestión de interpretación o duda que se pudiera suscitar sobre la aplicación del presente procedimiento será interpretada y resuelta por el Sr. Alcalde, previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales.



6. PROCESO CONSULTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GENERAL

6.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación será individual. Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de 16 años o más, empadronadas en Portugalete.

La edad y la condición de persona empadronada para poder participar se contrastará con el padrón municipal previo consentimiento de los/las participantes.

6.2. FASES DEL PROCESO

- 1) Fase de presentación de propuestas.
- 2) Fase de presentación pública de las propuestas que se someterán a votación.
- 3) Fase de votación de las propuestas.

A. FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

a) Requisitos de las propuestas:

- Las propuestas recogerán ideas, sugerencias y proyectos de competencia municipal.
- El coste necesario para la completa realización de la propuesta no podrá superar la cantidad económica destinada al proceso.
- Las propuestas deberán ser técnica y económicamente viables.
- Las propuestas deberán ser concretas y cuantificables.
- Las propuestas deberán ser de interés público municipal y no ir dirigidas a satisfacer ningún interés particular, ni privado.
- Las propuestas deberán ser legales.
- Cada persona que realice una propuesta deberá estar debidamente identificada junto a su propuesta.
- La propuesta de persona no empadronada o que no contenga la información suficiente para poder ser contrastada con el padrón municipal, será desestimada.
- Las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos serán desestimadas.

a) Emisión de propuestas

- Cada persona podrá emitir una única propuesta.
- Las propuestas se emitirán a través de los formularios previstos y estarán debidamente identificadas.



- Se contemplan dos vías de participación para la emisión de propuestas:
 - Presencial:
 - Depositando el formulario modelo en las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en la vía pública del municipio.
 - Depositando el formulario modelo en las urnas que se colocarán en los centros municipales anunciados previamente.
 - On line:
 - Rellenando el formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder utilizar esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.
- Para una mayor comprensión de la propuesta se podrá aportar información o imágenes adicionales, identificándolas debidamente con la propuesta formulada.

b) Admisión, sistematización y valoración técnica de las propuestas.

Finalizada la fase de recogida de propuestas, se contrastará con el padrón municipal para verificar que se cumple con los requisitos de participación.

Asimismo, se comprobará que las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en el apartado a) para lo cual serán sometidas a un estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán desestimadas.

B. FASE DE PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS QUE PASARÁN A VOTACIÓN

Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas que será aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales.

Todas aquellas propuestas de contenido similar serán agrupadas en una única propuesta.



Dicha relación de propuestas se dará a conocer en audiencia pública a la ciudadanía con carácter previo a la votación. En ese momento se podrán recoger matizaciones, aclaraciones y reformulaciones a las propuestas que no supongan un cambio o alteración sustancial de la misma.

Las personas participantes, cuyas propuestas hayan sido desestimadas tras el estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales, serán informadas de los motivos de dicha decisión, en la forma más ágil y eficaz posible, siempre con anterioridad a la celebración de las sesiones de audiencia pública.

C. FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda persona que cumpla con los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija. De esta forma se priorizan las propuestas que generen más consenso entre las personas participantes.

a) Carácter y emisión del voto

El voto es secreto y, para garantizarlo, el número de DNI será desagregado del voto emitido. El Ayuntamiento de Portugalete tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.

Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Solo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas solo se tomará en consideración el emitido de forma presencial.

Presencial:

- i. En las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en diferentes lugares públicos del municipio. Los participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir, utilizando el modelo de papeleta de votación.



On line:

- ii. En un formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder participar por esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.

b) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.

En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas solo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.

El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:

- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: 1/2 punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre la ciudadanía.

6.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales.

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.



7. PROCESO DELIBERATIVO Y CONSULTIVO CON JÓVENES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PORTUGALETE

7.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de entre 16 y 20 años escolarizadas en Portugalete, cuyos centros decidan participar.

El alumnado escolarizado en Portugalete no empadronado en el municipio podrá participar en el proceso de recogida de propuestas y en la deliberación de las mismas, pero no podrá participar en la votación.

7.2. FASES

- A. Fase de presentación e invitación a la participación de los centros escolares.
- B. Fase de recogida de propuestas.
- C. Fase de deliberación. Foro deliberativo.
- D. Fase de votación de las propuestas.

A. FASE DE PRESENTACIÓN E INVITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- Los centros educativos de Portugalete con alumnado mayor de 16 años, recibirán con tiempo suficiente para poder decidir una invitación del Ayuntamiento de Portugalete para participar en este proceso.
- El centro educativo será libre de decidir si participa o no, con qué alumnado, en qué cursos y en qué horario.
- El Ayuntamiento de Portugalete proporcionará al centro educativo asistencia técnica en todas las fases del proceso.
- El presente proceso con jóvenes continuará siempre que haya un mínimo de cuatro centros participantes. Si el número de centros es inferior a cuatro, el Sr. Alcalde, previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales, decidirá si continuar o no con el proceso participativo con jóvenes. En el caso de no continuar con el proceso, la cantidad reservada para este fin se añadirá a la cantidad reservada para el proceso general.



B. FASE DE RECOGIDA DE PROPUESTAS

Para favorecer una participación informada y responsable, el alumnado participante recibirá en su centro educativo una información básica sobre los presupuestos municipales, sobre la participación ciudadana en los presupuestos y, en concreto, sobre el presente proceso, en aspectos tales como la recogida de propuestas, los requisitos y el desarrollo del foro deliberativo, así como sobre la votación y el tratamiento del resultado.

Las propuestas han de ser grupales, esto es, cada centro participante presentará hasta un máximo de tres propuestas acordadas previamente con el alumnado participante en el proceso. Estas propuestas deberán ser posteriormente valoradas por el personal técnico municipal, quien informará sobre su viabilidad técnica y económica.

a) Requisitos de las propuestas:

- Las propuestas recogerán ideas, sugerencias y proyectos de competencia municipal.
- El coste necesario para la completa realización de la propuesta no podrá superar la cantidad asignada al proceso.
- Las propuestas deberán ser técnica y económicamente viables.
- Las propuestas deberán ser concretas y cuantificables.

- Las propuestas deberán ser de interés público municipal y no dirigidas a satisfacer ningún interés particular, ni privado.
- Las propuestas deberán ser legales.
- Las propuestas no necesariamente deberán ser para beneficio exclusivo de la población joven.
- Las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos serán desestimadas.

b) Recogida de las propuestas:

- El alumnado en grupo, según lo dispuesto en cada centro y la dinámica metodológica elegida, realizará las propuestas, que deberán cumplir en todo caso los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- La recogida de propuestas realizadas por el alumnado se hará de forma presencial y se realizará en el centro escolar al que pertenezca el alumnado participante, en el horario y de la manera que el propio centro establezca.
- Las propuestas que se realicen deben contener, en todo caso:



- Título
- Breve descripción del proyecto-propuesta
- A quién o quiénes beneficiaría
- Localización
- Dibujos, fotos, vídeos o planos (opcional)
- Coste aproximado

C. FASE DE DELIBERACIÓN. FORO DELIBERATIVO

- Cada centro educativo participante podrá presentar hasta un máximo de tres propuestas.
- Para elegir del total de propuestas recogidas aquellas tres que pasarán a la fase de valoración técnica municipal y, en su caso a la fase de votación, se organizará dentro de cada centro un foro deliberativo.
- Las propuestas de contenido similar presentadas por los centros educativos podrán ser agrupadas en una única propuesta.
- Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas juveniles que deberá ser aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales.
- Si alguna o algunas de las propuestas que realiza el centro se desestimase tras la valoración técnica, el centro podrá presentar en su lugar la 4ª, 5ª y/o 6ª que mayor consenso haya tenido entre el alumnado de ese centro, hasta un máximo de tres propuestas.
- Cada centro escolar participante recibirá la relación de propuestas juveniles que pasará a la fase de votación.

D. FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda persona que cumpla los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas juveniles contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija.

Un/una joven de entre 16 y 20 años solo puede votar en uno de los dos procesos, en el proceso consultivo dirigido a la población general o en el proceso deliberativo y consultivo con jóvenes en los centros



educativos. Si lo hace en los dos, sólo será válido y prevalecerá el voto emitido en el centro educativo.

c) Carácter y emisión del voto

El voto es secreto y, para garantizarlo, el número de DNI será desagregado del voto emitido. El Ayuntamiento de Portugalete tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.

Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Solo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas solo se tomará en consideración el emitido de forma presencial.

Presencial:

En los espacios habilitados en cada centro educativo participante dentro del horario del centro. Las personas participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir y utilizarán el modelo de papeleta de votación.

On line:

En un formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder participar por esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.

d) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.

En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas solo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.



El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:

- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: 1/2 punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre las personas jóvenes participantes.

7.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO.

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales.

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.